

h) fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de marzo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO
VARIOS CRITERIOS

4. Valor estimado del Contrato: 291.526,74 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 291.526,74 euros

Importe total: 344.001,55 euros

6. Formalización del Contrato:

a) Fecha de adjudicación: 28 de mayo de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 12 de junio de 2012.

c) Contratista: UTE EDITEC MEDIO AMBIENTE Y EDITEC OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 177.248,26 euros

Importe total: 209.152,95 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

1.- Baja oferta económica: 134.848,60 euros

2.- Plazo de ejecución:

3.- % Programa control interno de calidad:

4.- Ampliación plazo de garantía:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de junio de 2012, EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

3805

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN

El Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Vista la evaluación efectuada el día 5 de junio de 2012, por la Comisión establecida para la concesión de ayudas para la mejora de la prestación del Servicio Público de Bibliotecas, con señalamiento de las dotaciones correspondientes a cada uno de los 195 Centros de Lectura municipales de la provincia de Cáceres, como aparecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cáceres n.º 64 de fecha 2 de Abril de 2012, para concesión de dotaciones del Programa de adquisición de Fondos Bibliográficos Municipales para el año 2012.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de las ayudas relacionadas en el referido Anexo I.

SEGUNDO: Estas ayudas se darán en forma de satisfacción de las Desideratas recibidas. El material será entregado a los beneficiarios, previo expediente de contratación del Suministro, que adjudicará la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO: Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores beneficiarias, se comprometerán a :

A) Remitir al Servicio Provincial de Bibliotecas las correspondientes Desideratas, vía e-mail a la dirección: mamartin@dip-caceres.es, por el importe asignado y en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Certificar, y acusar recibo del material subvencionado al Servicio de Bibliotecas.

C) Facilitar a la diputación de Cáceres y a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la comprobación del uso del material subvencionado, mediante los mecanismos de inspección y control que se consideren convenientes.

CUARTO: El incumplimiento de la entidad local adjudicataria del destino o finalidad para el que es otorgada la ayuda, dará lugar a la revocación de la misma, quedando facultada la Diputación provincial para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización previstas en las disposiciones y reglamentos que regulan las dotaciones.

Similares consecuencias acarrearán la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

QUINTO: Se dará traslado de esta Resolución a la Consejería de Educación y Cultura, al Interventor, al Tesorero, a la Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, a la Jefe de Servicio de la I.C.B , a la Oficina de Información de la Diputación de Cáceres, y se notificará a los Ayuntamientos mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. .

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo decreta, manda y firma V.I de lo que como secretario certifico

Cáceres, 14 de Junio de 2012.- EL SECRETARIO, P.D. Res. Pres. 1-2-2012. LA OFICIAL MAYOR, Ana de Blas Abad . EL PRESIDENTE, Laureano León Rodríguez.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN 124

LOCALIDADES BIBLIOTECAS	SUBV.TOTAL
Ahigal	568,18
Alcántara	882,99
Alcuéscar	1.024,34
Aldeanueva de la Vera	563,75
Alía	519,31
Aliseda	537,18
Almaraz	603,81
Almoharín	872,71
Arroyo de la Luz	1.107,32
Arroyomolinos	552,92
Brozas	618,55
Cabezuela del Valle	524,81
Campo Lugar	738,27
Cañaveral	431,22
Carcaboso	526,47
Casar de Cáceres	1.292,01
Casar de Palomero	427,22
Casatejada	459,77
Castañar de Ibor	447,16
Ceclavín	514,23
Cilleros	611,61
Coria	2.092,69
Eljas	519,42
Galisteo	393,63
Garrovillas	624,62
Gata	569,38
Guadalupe	899,83
Guijo de Galisteo	468,59
Hervás	834,31
Hoyos	573,60
Jaraíz de la Vera	1.366,44
Jarandilla de la Vera	1.030,24
Jerte	532,53
La Cumbre	365,53
La Pesga	759,19
Logrosán	492,65
Losar de la Vera	836,04
Madrigal de la Vera	1.007,86
Madrigalejo	609,01
Madroñera	695,90
Majadas de Tiétar	459,71
Malpartida de Cáceres	3.042,48
Malpartida de Plasencia	1.373,94
Miajadas	2.289,33
Mohedas de Granadilla	546,47
Monroy	395,04

Montánchez	507,56
Montehermoso	1.019,78
Moraleja	1.556,61
Navaconcejo	636,68
Navalmoral de la Mata	4.268,29
Navas del Madroño	1.066,01
Nuñomoral	581,03
Peraleda de la mata	588,11
Perales del Puerto	534,42
Pinofranqueado	618,91
Piornal	456,22
Plasencia (B. LA DATA)	876,53
Plasencia	6.991,78
Plasencia (B.S.MIGUEL)	948,41
Riolobos	524,46
Rosalejo	551,40
Serradilla	465,33
Sierra de Fuentes	505,14
Talayuela	1.394,12
Tejeda de Tiétar	512,13
Torrecillas de la Tiesa	404,26
Torrejuncillo	725,43
Torreorgaz	601,91
Trujillo	1.998,94
Valdefuentes	454,57
Valencia de Alcántara	1.158,78
Valverde del Fresno	733,36
Villanueva de la Vera	629,83
Zarza de Granadilla	589,98
Zarza la Mayor	593,99
Zorita	570,78
AGENCIAS DE LECTURA	
Abadía	549,75
Abertura	505,54
Acebo	500,27
Acehúche	719,46
Aceituna	496,10
Alagón del Río	528,73
Albalá	606,56
Aldea del Cano	365,97
Aldeacentenera	369,02
Aldeanueva del Camino	715,05
Aldehuela del Jerte	736,78
Arroyomolinos de la Vera	474,93
Baños de Montemayor	504,81
Belvís de Monroy	535,00
Belvís de Monroy (CASAS DE BELVÍS)	522,78
Berrocalejo	606,50
Berzocana	342,56
Bohonal de Ibor	518,11
Botija	549,77
Cabañas del Castillo	328,31
Cáceres (VALDESALOR)	500,44
Cadalso	355,16
Campo-Lugar (PIZARRO)	507,50
Calzadilla	505,21
Carbajo	531,59
Carrascalejo	545,97
Casas de Don Antonio	292,41
Casas de Millán	516,36
Casas de Miravete	355,31
Casas del Monte	473,21

Casillas de Coria	556,26
Cedillo	923,07
Cerezo	544,85
Conquista de la Sierra	534,05
Coria (PUEBLA DE ARGEME)	509,84
Coria (RINCÓN DEL OBISPO)	497,05
Cuacos de Yuste	710,62
Deleitosa	578,56
Descargamaría	321,66
El Gordo	628,80
El Torno	676,08
Escurial	506,48
Garciaz	525,76
Gargantilla	610,92
Gata (LA MOHEDA DE GATA)	515,16
Guijo Galisteo (BATÁN)	393,28
Guijo de Santa Bárbara	543,70
Guijo Galisteo (VALRÍO)	350,19
Hernán Pérez	505,40
Herguijuela	479,35
Herrera de Alcántara	717,55
Herreruela	368,38
Higuera de Albalat	446,07
Hinojal	481,16
Holguera	502,12
Huélaga	513,70
Ibahernando	365,16
Jaraicejo	504,60
Jarilla	553,25
Ladrillar	323,16
La Aldea del Obispo	477,84
La Garganta	495,23
La Granja	513,08
Mata de Alcántara	320,85
Membrío	511,80
Mesas de Ibor	756,48
Miajadas (ALONSO DE OJEDA)	544,91
Miajadas (CASAR DE MIAJADAS)	537,57
Mirabel	364,61
Morcillo	496,37
Navezuelas	467,42
Pasaron de la Vera	388,12
Pescueza	343,73
Pinofranqueado (MESEGAL)	608,18
Plasenzuela	478,92
Portaje	662,68
Pozuelo de Zarzón	334,03
Puerto de Santa Cruz	477,48
Rebollar	489,57
Robledillo de la Vera	317,68
Robledillo de Trujillo	345,66
Romangordo	310,44
Ruanes	304,95
Salorino	504,99
Salvatierra de Santiago	330,40
San Martín de Trevejo	386,33
Santa Ana	337,30
Santa Cruz de la Sierra	314,18
Sta. Marta de Magasca	490,70
Santiago del Campo	557,89
Santibáñez el Alto	489,55
Santibáñez el Bajo	525,60

Saucedilla	408,59
Serrejón	426,22
Talaveruela de la Vera	350,24
Talayuela (PUEBLO NUEVO MIRAMONTE)	473,51
Tiétar	524,81
Torre de Don Miguel	469,14
Torre de Santa María	382,81
Torrecilla de los Ángel	345,00
Torrejón el Rubio	480,43
Torrejoncillo (VALDENCÍN)	467,16
Torrequemada	507,89
Valdehúncar	512,89
Valdelacasa de Tajo	490,32
Valdemorales	592,43
Valdeobispo	382,42
Valverde de la Vera	710,16
Vegaviana	642,55
Viandar de la Vera	525,99
Villa del Campo	468,26
Villamiel	402,53
Villanueva de la Sierra	339,17
Villar de Plasencia	444,20
Villar del Pedroso	490,71
Villar Pedroso (NAVATRASIERRA)	483,28
Villasbuenas de Gata	350,07
Zarza de Montánchez	514,26
TOTALES.-	127.082,00

EL SECRETARIO, P.D. Res. Pres. 1-2-2012. LA OFICIAL MAYOR, Ana de Blas Abad . EL PRESIDENTE, Laureano León Rodríguez.

3845

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete a información pública la prevista cesión de uso a la Entidad Aldea Utopía con destino a su sede social, el uso gratuito del local de propiedad municipal que se describe a continuación:

LOCAL de ochenta y nueve metros con noventa y siete metros cuadrados (89,97 m²).

Linda:

Frente: Carretera de Badajoz.

Derecha: Local comercial número 2.

Izquierda: Calle de nueva creación.

Fondo: Local de semisótano número 1 del sometimiento.

Dicho local fue incluido en el Inventario de Bienes en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL tomo 1800, libro 745, folio 132 alta 2.

Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS, para que, examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres a 18 de junio de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunión Segador.

3757

CÁCERES

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el día trece de abril de dos mil doce, acordó la incoación de expediente de revisión de oficio del contrato de Gestión, promoción y desarrollo del Primer Encuentro Nacional de Juglares celebrado del 6 al 12 de julio del año 2009.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo a D. Coke Crespo, Director Artístico de Estructuras E. Imagen y Comunicación, S.L., se publica el presente anuncio para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole un plazo de diez días, para que